

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

10 de enero de 2014

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 1 – 2014

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales


Harry O. Vega Díaz
Director

**ÁREA DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

La Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*", incluyó como parte de las funciones y facultades de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y Administración de Recursos Humanos (OCALARH) supervisar la administración del Sistema de Recursos Humanos y auditar el cumplimiento de los reglamentos, normas y directrices de aplicación general a dicho Sistema, así como de todos aquellos reglamentos o normas necesarias para la administración de la propia Ley a ser promulgadas por la Oficina.

Ello cumple con el propósito de asegurar el fiel cumplimiento de la citada Ley, en especial, la garantía de igualdad de oportunidad de empleo en el Servicio Público conforme establece el Principio de Mérito.

En consecuencia, la OCALARH tiene la responsabilidad de desarrollar un plan de seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema de Recursos Humanos, aplicación del Principio de Mérito y los métodos de retribución implementados por los Administradores Individuales y los municipios.

En el descargo de sus obligaciones, la OCALARH ha constituido el Área de Evaluación y Cumplimiento del Programa de Administración de Recursos Humanos, la cual desempeña la labor de fiscalización de la OCALARH mediante auditorías. Como hemos establecido, estas auditorías tienen como propósito verificar que las agencias y municipios cumplan con las áreas esenciales al Principio de Mérito, las leyes y reglamentos aplicables a la administración de los Recursos Humanos.

Próximamente el Área de Evaluación y Cumplimiento comenzará a realizar las correspondientes auditorías conforme al plan anual establecido por la OCALARH o mediante el Acuerdo Colaborativo establecido con la Oficina del Contralor y las mismas serán notificadas por escrito. Es importante enfatizar que la Ley Núm. 184, *supra*, ordena a las agencias y a los municipios poner a disposición de la OCALARH toda la información, documentos y aquellos recursos que se estimen necesarios para realizar dicha función.

Contamos con su cooperación para llevar a cabo tan importante labor en la consecución de las metas trazadas sobre la administración de nuestros recursos humanos y como herramienta indispensable para proteger al Principio de Mérito, de manera tal que se logre atraer y retener a los mejores servidores públicos para servir al País.

